OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

826

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2022, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 24 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el año 2021, ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo.

La Orden de 24 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, procedió a convocar para el ejercicio 2021 las ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo.

Mediante Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 45/2020, de 24 de marzo, de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, han sido adjudicadas las ayudas solicitadas.

Así, una vez notificadas las resoluciones a las personas beneficiarias, y de conformidad con lo previsto en el apartado 2, párrafo segundo, del artículo 49 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de los Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco,

RESUELVO:

Primero.— Publicar, para su general conocimiento, la relación de personas beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 24 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo, que se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Vice-consejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2022.

La Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, JONE MIREN FERNÁNDEZ LANDA.

jueves 17 de febrero de 2022

ANEXO

Ref expediente	Beneficiarios	Proyecto	Ayuda (euros)
00001-ATT2021	Ayuntamiento de Salvatierra	Equipamiento alojamiento personas temporeras	6.357,37
00004-ATT2021	Ayuntamiento de Leza	Inversión para equipamiento en albergue temporeros	1.450,25
00005-ATT2021	García Zabala, S.C.	Proyecto de derribo y construcción de vivienda temporeros	20.000,00